

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria .....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 22.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Peroniel, le participa D. Gabino Martínez Gil, haberse ausentado su hijo, el día 15 del corriente, de la casa donde prestaba sus servicios en el pueblo de Omañaca, Narciso Martínez, de las señas que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Peroniel, para que éste á su vez lo entregue á su padre.

Soria 16 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Edad 17 años, color moreno, pelo castaño, viste traje de pana con remonta en el pantalón, zahones de cuero, manta de lana azul y va indocumentado.

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

Visto el expediente instruido con motivo de la petición hecha por D. Pelegrin Lamuedra, vecino de El Royo-Derroñadas, solicitando autorización para ampliar una línea eléctrica que tiene concedida para dar luz al pueblo de Abejar.

Resultando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa en el sentido de que debe otorgarse la autorización solicitada;

Resultando que la Dirección general de Agricultura y Montes ha resuelto por Real or-

den de 24 de Septiembre último autorizar al peticionario para cruzar con la instalación proyectada los montes públicos números 104 y 136 del Catálogo, con las cuatro condiciones que en dicha disposición se detallan;

Resultando asimismo que la Comisión provincial dictamina en el sentido de que procede se otorge la autorización solicitada;

Resultando que no existe en esta provincia Verificador oficial de contadores eléctricos, siendo por tanto indispensable prescindir de tal informe;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplimentado rigurosamente todos los trámites y requisitos del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, y habiendo sido aceptadas por el peticionario las condiciones bajo las cuales puede ser otorgada esta concesión, así como reintegrado debidamente el expediente con arreglo á la ley del Timbre,

Me resuelto conceder al peticionario la autorización que solicita, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á Don Pelegrin Lamuedra, vecino de El Royo-Derroñadas, para ampliar la línea eléctrica que tiene en explotación legalmente establecida, por medio de un ramal que partiendo en Herreros en el lugar denominado Cascajosa, se dirija en línea recta á Abejar, para surtir de alumbrado eléctrico á dicho pueblo, con sujeción á las condiciones generales de la ley, al proyecto presentado por el peticionario y en cuanto no se oponga á las condiciones particulares que siguen:

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto sean aplicables al caso á las disposiciones del Reglamento sobre instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 3 de Abril de 1919, y las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, en el plazo de un año á contar de la fecha de notificación de la concesión, con estricta sujeción al proyecto presentado con las modificaciones de detalle que se fijan á las cláusulas de esta concesión y haciendo constar el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en el acta de reconocimiento que ha de aprobar el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, antes de dar principio á la explotación del servicio.

3.ª La instalación, sujeta también en su explotación á la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Soria, se otorga con arreglo

á las prescripciones que la ley general de Obras públicas fija para las concesiones de esta clase, y además sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad, con sujeción á las disposiciones vigentes, y á las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables, y siempre á título precario, quedando autorizado el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente ó hacerla cesar definitiva, si así lo juzga conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho á indemnización alguna y sin limitación alguna de tiempo de uso para tales resoluciones.

4.ª No podrá darse principio á las obras, sin que el concesionario presente previamente á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, resguardo de la fianza definitiva que representa el tres por ciento del presupuesto de las obras á ejecutar en terrenos de dominio público y plano de replanteo de los que á éste afecten, siempre que no coincidan con el proyecto aprobado, el cual podrá confrontar la Jefatura de Obras públicas de Soria, si lo estima conveniente. La fianza que deberá estar impuesta á nombre del Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, como delegado del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, se mandará devolver al concesionario á la vez que se apruebe el acta de reconocimiento de las obras, debiendo á este fin acompañar á aquéllas las correspondientes certificaciones de las Alcaldías donde se han desarrollado las obras, y copia del resguardo del depósito (documento que deberá entregar el interesado) y certificación del Sr. Ingeniero Jefe en lo referente á obras en terrenos de dominio público, á menos que se haga constar en el acta que ni en unos ni en otros se han causado daños y perjuicios.

5.ª Se declara la utilidad pública de la instalación solicitada, y en cuanto afecta á los montes públicos números 104 y 136 del Catálogo, denominados Dehesa Robledal y el Egido, en términos municipales de Herreros y Abejar, para su cruce por la línea eléctrica aérea de alta tensión, se seguirán cuantas prescripciones señale el Ramo de Montes, con arreglo á lo que determinan los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente tantas veces citado, y cumplimentándose las condiciones señaladas en la Real orden de la Dirección de Agricultura y Montes de 24 de Septiembre último, que son:

1.ª Previamente a la entrega de los terrenos que ha de hacerse por el personal de ese Distri-

to forestal, justificará el peticionario en esa Jefatura, que le ha sido otorgada la concesión de la línea de transporte de energía eléctrica que motiva el expediente y que ha sido declarada de utilidad pública.

2.ª También precederá á la entrega de los expresados terrenos, el ingreso por parte del mismo interesado, en arcas municipales de Abejar de la indemnización de 580,53 pesetas, importe de la tasación de los terrenos que han de ser ocupados, 200 pesetas por los daños y perjuicios, y 45 pesetas por el valor de las leñas en las municipales del pueblo de Herreros, 405,43 pesetas, 139 pesetas y 22,50 pesetas por conceptos análogos á los citados anteriormente, y por último 7,50 pesetas en arcas del Tesoro, correspondientes al diez por ciento del valor de los productos de ambos montes.

3.ª Los terrenos de cuya ocupación se trata no podrán destinarse á otros usos que los invocados por el peticionario, pasando si esto ocurriese ó cuando la línea dejara de funcionar durante cinco años consecutivos, á formar parte integrante del monte, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización alguna.

4.ª No podrá ponerse obstáculo alguno al libre tránsito á través de la faja concedida, y se defenderá la línea en los cruces con el camino Anblao y cordel de ganados, por alguno de los procedimientos en uso para evitar accidentes.

6.ª Será obligación del concesionario de la autorización lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a). Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año referentes al contrato del trabajo.

b). Ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910.

7.ª Se colocarán pararrayos de antenas con resistencias líquidas montadas en serie para grandes descargas y pararrayos Vurtz ó de rollos para pequeñas descargas y sobre tensiones en la línea, cuidando estén todos en perfecta comunicación con tierra en los dos polos de circuito en la estación de transformación en la línea de alta tensión y en la red de distribución á baja tensión por el pueblo de Abejar, debiendo haber por lo menos uno para cada doce postes.

8.ª Los postes de madera serán de pino sano de Soria ó de enebro, y deberán alquitranarse para evitar la putrefacción; á cada uno de los postes á presencia del Ingeniero inspector ó de un delegado suyo, se le hará una muesca ó señal de referencia bien marcada á los dos metros de distancia de la base, para que después de hincados se pueda siempre y en todo caso comprobar la profundidad de la hincada. Esta será por término medio de un metro (1,00) de profundidad en el terreno, no pudiendo en ningún caso ser menor de setenta centímetros (0,70) ni mayor de metro y medio (1,50); siendo el diámetro de la base al ras del suelo de veintiocho centímetros (0,28) y el de la sección superior de dieciséis centímetros (0,16), y deberán terminar en su parte alta en un chaflán inclinado, casquete ó punta que despidan las aguas sin permitir su detención. Los postes no estarán distanciados entre sí, más de cuarenta metros (40,00).

9.ª Los hilos conductores de la línea de alta tensión serán dos de cobre electrolítico, desnudos, de tres milímetros de diámetro (0,003), debiendo distar entre sí los dos hilos 0,50 metros. Los hilos de baja tensión para la distribución del alumbrado en el pueblo de Abejar serán de

tres milímetros y medio (0,0035) de diámetro é irán recubiertos de substancia aisladora en toda la extensión de la red.

10. En los cruces de la línea de baja tensión con la travesía de Abejar, se cuidará muy mucho de que el hilo inferior quede siempre por lo menos seis metros (6,00) más alto que la rasante de la travesía; la separación de los hilos entre sí no será menor de cuarenta centímetros (0,40) y estarán separados de las fachadas de las casas por lo menos un metro (1,00), á cuyo efecto las palomillas deberán tener un metro veinticinco centímetros (1,25) por lo menos de longitud total contando la parte empotrada en la fachada.

11. Los aisladores serán de porcelana vitrificada de triple campana, probados á una tensión de diez mil voltios (10 000) é irán sujetos por medio de azufre á soportes curvos de hierro galvanizado de veinte centímetros de diámetro (0,20) y con roscas para atornillarlos á los postes, debiendo estar dispuestos encontrados.

12. Los trabajos necesarios para ejecutar la instalación deberán comenzar en el plazo de un mes, y quedar terminados en el de un año, á contar de la fecha en que se notifique al concesionario la autorización, quedando la instalación bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, conforme á la cláusula 4.ª, debiendo el concesionario transmitir con antelación á la inspección los avisos oportunos y debiendo adelantar las obras en proporción al tiempo transcurrido, de modo que al cumplirse el primer semestre de plazo de ejecución deberán estar ejecutadas por lo menos obras de instalación que importen la mitad del presupuesto total á ejecutar. Los gastos de inspección y vigilancia serán de cuenta del concesionario.

13. Terminada la ejecución de los trabajos y practicadas todas aquellas pruebas que por la inspección se juzguen oportunas, podrá la instalación abrirse al servicio si el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria así lo acordase, en vista del acta correspondiente, que habrá de redactarse en la forma y á los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

14. Cualquier modificación que en la instalación se establezca exigirá la formalización de nuevo expediente, como si se tratase de nueva concesión.

15. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta concesión en cualquiera de sus partes, implica la caducidad completa de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del peticionario y entidades interesadas.

Soria 13 de Enero de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Edictos.

Propuesto por el Recaudador de la zona de Yelo, ha sido nombrado auxiliar de la misma, D. Celestino Riosalido Negrodo.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Soria 14 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

Propuestos por el Recaudador de la zona de Castilruiz, han sido nombrados auxiliares de dichas zonas, D. Manuel Sanz Garcia y don Francisco Mozas del Campo.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de autoridades y contribuyentes de la misma.

Soria 14 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Cardejón:

D. Santos Hernandez Villares y D. Guillermo Uriel Gonzalo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 11 de Enero de 1922.—Rafael Dorao.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Amador Molina y Diez, Secretario de esta Audiencia provincial,

Certifico: Que según resulta del expediente sobre operaciones del primer cuatrimestre del año próximo venidero, ó sea desde el dieciséis del actual al dieciséis de Abril venidero, las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado en cada partido judicial, son las que se expresan á continuación, y que en el sorteo que previene el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, que se celebró el día diecinueve del actual, resultaron designados para cada uno de dichos partidos, los señores Jurados y supernumerarios siguientes:

### Partido judicial de Almazán.

#### Cabezas de familia.

- 1 Juan Jodra Jimenez, Almazán.
- 2 Victoriano Antón Arriba, Berlanga de Duero.
- 3 Gumersindo Delgado Lopez, Alentique.
- 4 Pascual Utero Verde, Calatañazor.
- 5 Eustaquio Garijo Lapeña, Coscurita.
- 6 Bernardo Diez Crespo, Monteagudo de las Vicarias.
- 7 Julian Muñoz Ballesteros, Velamazán.
- 8 Aureliano Pascual Hernando, Taroda.
- 9 Florentino Ortega Egido, Majan.
- 10 Pedro Antón Romera, Almazán.
- 11 Jesus Alonso Martinez, Idem.
- 12 Antonio Tarancón Garijo, Idem.
- 13 Lorenzo Barrera Cabrerizo, Andaluz.
- 14 Pedro Egido Pascual, Cobertelada.
- 15 Candido Miguel Egido, Coscurita.
- 16 Ramón Hidalgo Lafuente, Fuentepinilla.
- 17 Doroteo Miguel Ruiz, Villamayor.
- 18 Cipriano Machin Garcia, Ontalvilla.
- 19 Pedro Serrano Marin, Rioseco.
- 20 Tomas Millan Gomez, Almazán.

#### Capacidades.

- 1 Daniel Ruiz Molina, Berlanga de Duero.
- 2 Santiago Egido Lapeña, Coscurita.
- 3 Felipe Esteban Palomar, Fuentelarbol.
- 4 Federico Perez Chercoles, Mombiona.
- 5 Hipolito Recacha Castro, Abanco.
- 6 Paulino Barrera Sanz, Alaló.
- 7 Acisclo Lopez Garcés, Morón de Almazán.
- 8 Eustaquio Garcia Sanz, Torreblacos.
- 9 Idefonso Gonzalo Peña, Serón.

- 10 Francisco Alonso Rubio, Torlengua.
- 11 Faustino Garcia Guisado, Centenera de Andaluz.
- 12 Pedro Bravo Muñoz, Fuentepinilla.
- 13 Santos Soria Lopez, Nafria la Llana.
- 14 Juan Blanco Jubero, Riba de Escalote.
- 15 Mariano Garcia Borjabad, Viana de Duero.
- 16 Mariano Caballero Vicente, Rioseco.

*Supernumerarios por cabezas de familia.*

- 1 Manuel Arribas Blanco, Soria.
- 2 Manuel Mozas Martinez, Idem.
- 3 Felipe Gil Garcia, Idem.
- 4 Angel del Amo Romero, Idem.

*Capacidades.*

- 1 Lazaro Garcés Ramos, Soria.
- 2 Silvino Paniagua Nevares, Idem.

Los señores Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día dos de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de la causa seguida por tentativa de violación, contra Agapito Gimenez Huerta.

**Partido judicial de Agreda.**

*Cabezas de familia*

- 1 Pacual Callejo Diez, Esteras de Soria.
- 2 Niceto Delso Jimenez, Fuentes de Magaña.
- 3 Modesto Aroz Perez, Agreda.
- 4 Donato Ruiz Lapeña, Idem.
- 5 Claudio Ruiz Bonilla, Idem.
- 6 Hilario Almajano Garcia, Cardejón.
- 7 Olegario Perez Ortega, Acrijos.
- 8 Sandalio Ruiz y Ruiz, Agreda.
- 9 Zoilo Hernandez Ortega, Acrijos.
- 10 Agapito Jimeno y Jimeno, Devanos.
- 11 Prudencio Modrego Abad, Castejón del Campo.
- 12 Emilio Calavia Dominguez, Castilruiz.
- 13 Pablo Manrique Orte, Fuentes de Magaña.
- 14 Baldomero Aguado Jimenez, Cervón.
- 15 Andres Dominguez Millan, Pinilla del Campo.
- 16 Andres Melendo Garcia, Noviercas.
- 17 Nicolas Barrio Gomez, Magaña.
- 18 Francisco Hernandez Leon, Huérteles.
- 19 Felix Poyo Garcia, Castilruiz.
- 20 Carlos Borobia Arribas, Noviercas.

*Capacidades.*

- 1 Esteban Martínez Lacal, Agreda.
- 2 Benito Serrano Marquina, Beratón.
- 3 Evaristo Modrego Modrego, Borobia.
- 4 Narciso Orte Saucha, Castilruiz.
- 5 Marcial Calonge Rubio, Olvega.
- 6 Pascual León Jimenez, Buimanco.
- 7 Idefonso Izquierdo Benito, Cigudosa.
- 8 Bernardo Caballero Serrano, Ciria.
- 9 Toribio Martínez Marín, Cueva de Agreda.
- 10 Juan Aranda Sevillano, Devanos.
- 11 Manuel García Gimenez, Fuentes de Magaña.
- 12 Celestino Córdova Soria, Magaña.
- 13 Valentin Rubio León, Valdelagua.
- 14 Pedro Calonge Escribano, Olvega.
- 15 Trifon Sanz Ronda, Castilruiz.
- 16 Clemente Gonzalez Perez, S. Pedro Manrique.

*Supernumerarios por cabezas de familia.*

- 1 Alejo Calonge Garcia, Soria.
- 2 Felipe Gil Garcia, Idem.
- 3 Ignacio Fernandez Ridruejo, Idem.
- 4 Manuel Banda Borobia, Idem.

*Capacidades.*

- 1 Basilio Jimenez Benito, Soria.
- 2 Laureano de la Orden Molina, Idem.

Los señores Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante

esta Audiencia el día tres de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer la causa seguida por robo, contra Benito Morales Martinez.

**Partido judicial del Burgo de Osma.**

*Cabezas de familia.*

- 1 Damian Hernando Puente, Soto de San Esteban.
- 2 Clemente Cervero Romero, Villálvaro.
- 3 Julian Ouesta Bartolome, Castillejo de Robledo.
- 4 Antonio Ocón Gil, Vilde.
- 5 Fausto Herrero Perez, Bocigas de Perales.
- 6 Cesareo Crespo Hergueta, Carrascosa de Abajo.
- 7 Francisco Camorra Palacios, Casarejos.
- 8 Mauricio Delgado Ouesta, Alcubilla de Avellaneda.
- 9 Raimundo Rincon Olmos, Aldea de S. Esteban.
- 10 Matias Aparicio Ortiz, Langa de Duero.
- 11 Cirilo Ovejero Gomez, Espeja.
- 12 Marcelino Juez Ovejero, Idem.
- 13 Santiago Calvo Hernando, Retortillo de Soria.
- 14 Bruno Fernandez Taroda, Talveila.
- 15 Roque Gaitero Crespo, Torremocha de Ayllón.
- 16 Oletto Garcia Leal, Modamio.
- 17 Candido Moreno Peñaranda, Herrera de Soria.
- 18 Ramon Catalina Arranz, Burgo de Osma.
- 19 Francisco Cardenal Lazaro, Valderroman.
- 20 Fermín Heras Hernando, Velilla de S. Esteban.

*Capacidades.*

- 1 Mariano Ortega Poza, Alcubilla Avellaneda.
- 2 Pedro de Pablo Aylagas, Osma.
- 3 Mariano Lazaro Tomas, S. Esteban de Gormaz.
- 4 Victoriano Rejas Carro, Berzosa.
- 5 Coame Sanz Carro, Cuevas de Ayllón.
- 6 Luis Frias Alonso, Lodares de Osma.
- 7 Pedro Lopez Alonso, Valdenebro.
- 8 Raimundo Lazaro Benito, La Perera.
- 9 Saturnino Campos Hernando, Peñalba de S. Esteban.
- 10 Mateo Gonzalez Anton, Losana.
- 11 Aniceto Rincon Sotillos, Fuentecambron.
- 12 Miguel Garcia Pozaler, Navaleno.
- 13 Crispin Sanz Ortiz, Matanza de Soria.
- 14 Jesus Ramirez Olalla, Burgo de Osma.
- 15 Francisco Ruperez Perez, Vadillo.
- 16 Bruno Leal Redondo, Soto de S. Esteban.

*Supernumerarios por cabezas de familia.*

- 1 Manuel Banda Borobia, Soria.
- 2 Felipe Gil Garcia, Idem.
- 3 Ignacio Fernandez Ridruejo, Idem.
- 4 Manuel Mozas Martinez, Idem.

*Capacidades.*

- 1 Lucinio Llorente Llorente, Soria.
- 2 Laureano de la Orden Molina, Idem.

Los señores Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día cuatro de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de la causa seguida por violación, contra Juan Llorente Ibañez.

**Partido judicial de Soria.**

*Cabezas de familia.*

- 1 Casimiro Mingo Delgado, Cortos.
- 2 Federico Marín Sanz, Almezar.
- 3 Casto Alcalde Garcia, Aldealseñor.
- 4 Apolinar Moreno Soria, Quintana Redonda.

- 5 Casimiro Borobia Tajahuerce, Rebollar.
- 6 Benito Fuentelsaz Ramirez, Fuentelsaz.
- 7 Basilio Monge Martinez, Aldealseñor.
- 8 Fernando Borobia Heras, Abión.
- 9 Gregorio Molina Campos, Aldealices.
- 10 Leandro Martinez Ciria, Almajano.
- 11 Juan Garcia Gonzalez, Arévalo de la Sierra.
- 12 León Marco Garcia, Cabrejas del Campo.
- 13 Celedonio Garcia Enciso, Candilichera.
- 14 Joaquin Garcés Garcia, Castil de Tierra.
- 15 Damian Jimenez Garcia, Dombellas.
- 16 Indalecio Garcia Ruiz, Estepa de S. Juan.
- 17 Dimas Laseca Martinez, Fuentecantos.
- 18 Felix Martinez Garcia, Abejar.
- 19 Nicolás Castillo Alvarez, Aldealices.
- 20 Joaquin Alvaro Soria, Quintana Redonda.

*Capacidades.*

- 1 Elias Garcia Orden, Villaverde del Monte.
- 2 Eusebio Torres Verde, Golmayo.
- 3 Santos Sanz Iglesias, Calderuela.
- 4 Eugenio Martinez Perez, Golmayo.
- 5 Dionisio Garcia, Aldealseñor.
- 6 Pablo Angulo Garcia, Ledesma de Soria.
- 7 Esteban Vallejo Garcés, Tejado.
- 8 Mateo Hernandez Marco, Villabuena.
- 9 Benito Aragonés Perez, Cuevas de Soria.
- 10 Fulgencio Castillo Alvarez, Aldealices.
- 11 Isidro Angulo Jimenez, Tejado.
- 12 Dámaso Garcia Perez, Oteruelos.
- 13 Felipe Alcalde Labanda, Ledesma de Soria.
- 14 Santiago Alvarez Martinez, Cirujales del Rio.
- 15 Felipe Campo Alvarez, Almarza.
- 16 Gabino Martinez Gil, Peroniel.

*Supernumerarios por cabezas de familia.*

- 1 Manuel Banda Borobia, Soria.
- 2 Alejo Calonge Garcia, Idem.
- 3 Felipe Gil Garcia, Idem.
- 4 Manuel Mozas Martinez, Idem.

*Capacidades.*

- 1 Gregorio Cuevas Acebes, Soria.
- 2 Antonio Perez Sevilla, Idem.

Los señores Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días siete, ocho, nueve y diez de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de las causas seguidas por robo, incendio, robo é incendio, contra Gabino Dominguez Diez, Caputo Gonzalez Gonzalez, Manuel Hernandez Garcia y Dionisio Antón Argota.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Soria á veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Amador Molina.—Visto bueno.—El Presidente, Lopez Arbizu.

**Juzgados de primera instancia.**

**SORIA.**

Dr. D Gabriel Cayón Duomarco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día once de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Peñalcazar, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á Higinio Millán Tejedor, vecino de dicho pueblo, en el sumario sobre lesiones; previniéndose que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal, y consignar á disposición del Juzgado, por lo me-

nos, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse para ceder á un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta.

Una oveja, igualada, tasada en 23 pesetas; otra id. id., en 24 id.; un pantalón de pana lisa, en 11 id., y una faja negra de algodón, en 3 idem.

#### Término de Peñalcazar.

Una tierra en Cerrillo de los Caños, de segunda calidad, de 16 áreas 77 centiáreas; lindante al Norte camino; Este, de Juan Tejedor, y Sur y Oeste, de Anselmo Martínez; tasada en 80 pesetas.

Otra en la Cuenca de la Fuente, de segunda calidad, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte camino; Este, herederos de Manuel Borobio; Sur, paso, y Oeste, Saturnino Alcalde; en 70 pesetas.

Otra en los Ribaceros, de segunda calidad, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al Norte de Toribio García; Este, de León Díez; Sur, paso, y Oeste, de Santiago Martínez; en 45 pesetas.

Otra en el Matorral de la Fraila, de segunda calidad, de cabida dos áreas 79 centiáreas; lindante al Norte montecillo; Este, de Emilio Alcalde; Sur, de León Díez, y Oeste, Valentin Martínez; en 30 pesetas.

Una viña en el Navazo, de ocho áreas 18 centiáreas, que contiene 247 cepas; lindante al Norte baldío; Este y Oeste, de esta hacienda, y Sur, de Basilio Portero; en 43 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 17 áreas 75 centiáreas, que contiene 432 cepas; lindante al Norte y Este, baldío; Sur, Basilio Portero, y Oeste, de esta hacienda; en 138 pesetas.

Otra tierra en Hoya del Rebollo, de 11 áreas 18 centiáreas, de segunda calidad; lindante al Norte herederos de Hermenegildo Portero; Este, herederos de María Carrasco; Sur, de Caborado, y Oeste, el Cerrillo; en 41 pesetas.

Otra en el Collado de la Herradura, de tres áreas 97 centiáreas; linda al Norte Juan Portero; Este y Sur, yermo, y Oeste, camino, de segunda calidad; en 47 pesetas.

Otra tierra en la Solana, de segunda calidad, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al Norte cordillera; Este, Valentin Martínez, y Sur y Oeste, Juan Tejedor; en 120 pesetas.

Otra en el Talayón, de segunda calidad, ó sea un lote de monte, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte Vicente Rubio; Este, Juan Portero, Sur, Emilio Alcalde, y Oeste, Lucía Palacios; en 162 pesetas.

Dado en Soria á trece de Enero de mil novecientos veintidos.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA.

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Enero, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 153 y 154 de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, cuyo presupuesto as-

ciende á 10.440'16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 105 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, núm. 4, el día 31 de Enero corriente, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elio.

### Ayuntamientos.

#### MEDINACELI

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo José María Rodríguez Bonillo, hijo de Eugenio (difunto) y de Gabriela Carmen, que nació en esta localidad el 15 de Agosto de 1901, é ignorándose su paradero y el de su madre, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 29 del actual, 19 de Febrero y 5 de Marzo, y hora de las once, siete y nueve de la mañana respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Medinaceli 13 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mariano Cuadrón.

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de la beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 578 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Sres. Farmacéuticos que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Espeja de San Marcelino 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Vicente Briongos.

#### PENALCAZAR

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, ha sido comprendido el mozo Isidro Sanz Muñoz, hijo de Silvestre Sanz y Tomasa Muñoz, ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía, en la casa consistorial de la misma, los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en los cuales han de tener lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, unos y otros á la hora prefijada en la vigente ley de Quintas; advirtiéndole que si deja de comparecer por sí ó persona que legalmente le represente, ni justifica causa que se le impida, se le seguirá expediente de prófugo.

Peñalcazar 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gregorio Gil.

#### HUERTELES.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del ar-

tículo 34 de la ley, el mozo Manuel Martínez y Martínez, hijo de Celestino y Juana, ambos difuntos, y cuyo paradero del mozo se ignora, por el presente se le cita para el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, comparezca en la sala capitular de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento. Asimismo se le cita al cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, á las doce, siete y once de su mañana respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Huérteles 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Elías Jiménez.

#### LUMIAS.

Incluido en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la ley, el mozo Andrés Ransanz García, hijo de Maximino y de Silvestra, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que en los días 29 del actual, 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, bajo los apercibimientos legales si dejare de verificarlo.

Lumias 13 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gabino Rello.

#### PALACIO (VENTOSA DE SAN PEDRO).

Por traslado del que las venia desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de este partido y el de las clases acomodadas, la primera con el sueldo anual de 1.000 pesetas y con 6.000 la de las clases acomodadas, que serán satisfechas por el Presidente del partido por trimestres vencidos.

Este partido lo constituyen Palacio de San Pedro como matriz, y sus anejos Las Fuentes, Huérteles, Montaves y Ventosa de San Pedro, reuniendo unas doscientas veintiocho familias en todo el partido. La matriz se halla á una distancia de seis kilómetros de San Pedro Manrique por carretera, donde se celebra un mercado semanal.

Los Sres. Licenciados en Medicina, que aspiren á dicha plaza, presentarán sus instancias al Sr. Presidente que suscribe en término de 15 días, expresando años de servicio y méritos, pasado dicho plazo se proveerá.

Palacio de San Pedro 11 de Enero de 1922.—El Presidente, Eusebio Fernandez.

### COLEGIOS ELECTORALES

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1922, que se publica en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

#### Relación que se cita.

- Covalada.—Escuela de niños.
- Retortillo.—Idem.
- Castilruiz.—Idem.
- Valdeavellano de Tera.—Idem.
- Tañe.—Idem.
- Yanguas.—Idem.
- Recuerda.—Escuela de ambos sexos.
- Villar de Maya.—Idem.
- Alcubilla de las Peñas.—Idem.
- Montnenga.—Escuela pública.